CONTRATO Nº 15/2017

CONTRATO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR ROBERTO R. ACEVEDO Q.**, con Cédula de Identidad N° 910.347, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RODAR S.R.L.**, con R.U.C. N° 80005334-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala 4377 c/ De la Victoria, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **RAÚL CALIXTO VERA GAJARDO BUSTAMANTE**, con Cédula de Identidad Civil N° 400.742, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Provisión e instalación de cubiertas para la H. Cámara de Senadores

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del Proveedor;
d) El Acta de análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 318550

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2017, convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación de fecha de marzo del 2017.

Importadora de Neumáticos
RODAR S.R.L.
Av. E. Ayala 4377 - Tel.: 504.265 R.A

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	25172504-002	Cubiertas Radial todo terreno medidas 165/70 R13 de 6 telas o superior, rango de carga 79 o superior, rango de velocidad "T" o superior (Precio por unidad)	Unid.	Unid.	3	6	Hankook	Corea	248.000	**1.488.000**
2	25172504-002	Cubiertas Radial todo terreno medidas 235/70 R16 de 6 telas o superior, rango de carga 106 o superior, rango de velocidad "T" o superior (Precio por unidad)	Unid.	Unid.	16	32	Hankook	Corea	780.000	**24.960.000**
3	25172504-002	Cubiertas Radial todo terreno medidas 225/75 R15 de 6 telas o superior, rango de carga 106 o superior, rango de velocidad "T" o superior (Precio por unidad)	Unid.	Unid.	2	4	Hankook	Corea	650.000	**2.600.000**
4	25172504-002	Cubiertas Radial todo terreno medidas 265/70 R15 de 6 telas o superior, rango de carga 103 o superior, rango de velocidad "H" similar o superior (Precio por unidad)	Unid.	Unid.	4	8	Hankook	Corea	750.000	**6.000.000**
5	25172504-002	Cubiertas Radial todo terreno medidas 215/70 R16 de 6 telas o superior, rango de carga 101 o superior, rango de velocidad "T" o superior (Precio por unidad)	Unid.	Unid.	4	8	Hankook	Corea	600.000	**4.800.000**
6	25172504-002	Cubiertas Radial todo terreno medidas 235/65 R16 de 6 telas o superior, rango de carga 100 o superior, rango de velocidad "H" o superior (Precio por unidad)	Unid.	Unid.	2	4	Hankook	Corea	750.000	**3.000.000**
7	25172504-002	Cubiertas Radial todo terreno medidas 225/70 R16 de 6 telas o superior, rango de carga 106 o superior, rango de velocidad "T" o superior (Precio por unidad)	Unid.	Unid.	3	6	Hankook	Corea	650.000	**3.900.000**
8	25172504-002	Cubiertas Radial todo terreno medidas 205/70 R15 de 6 telas o superior, rango de carga 96 o superior, rango de velocidad "T" o superior (Precio por unidad)	Unid.	Unid.	7	14	Hankook	Corea	550.000	**7.700.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 27.224.000 (guaraníes veintisiete millones doscientos veinticuatro mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 54.448.000 (guaraníes cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil),** dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.

Importadora de Neumáticos
RODAR S.R.L.
Av. E. Ayala 4377 - Tel.: 504.265 R.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La duración de la prestación del servicio y/o provisión de bienes es a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017 en forma parcelada dentro de las 24 hs. siguientes a partir de la recepción de la nota de pedido oficial.

- Incluye la instalación, alineación, balanceo y cambio de picos nuevos (válvulas) para cada unidad, para el efecto el oferente deberá especificar los centros de atención donde se puedan realizar los servicios.
- La fecha de fabricación (DOT) no deberá ser superior a los doce (12) meses anteriores a la fecha de la oferta y deberá estar estampada en el flanco del neumático.
- Los neumáticos solicitados deberán estar adecuados para climas tropicales y de mucho calor, de uso en ruta asfaltada, con dibujo para adherencia a suelo seco y mojado.
- Garantía Escrita: mediante declaración jurada a nombre de la convocante de que en caso de ser adjudicado garantizara el BUEN FUNCIONAMIENTO de los productos entregados por el plazo de 12 meses contados a partir de la recepción por parte de la Dirección de Transporte de la institución o una garantía escrita de fabricación de 100.000 km (ciento mil kilómetros) por defectos de fábrica o por defectos verificados al momento de la instalación.
- Deberán contar con Certificado de Calidad Internacional, Certificación ISO u otros similares.
- La contratante rechazara los productos que no se ajusten a las especificaciones técnicas.
- El proveedor tendrá que cambiar los bienes rechazados hasta cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas sin ningún costo para la Contratante.
- Todo el producto suministrado será objeto de inspección por parte de la Dirección de Transporte.
- Autorización del fabricante debidamente visado y consularizado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Transporte

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el **PROVEEDOR** deberá entregar al **CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del presente contrato, una garantía de fiel cumplimiento, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor máximo del contrato, por el lapso de contrato. El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

Importadora de Neumáticos
RODAR S.R.L.
Av. E. Ayala 4377 - Tel.: 504.265 R.A

10. MULTAS.
Si el **PROVEEDOR** no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Importadora de Neumáticos
RODAR S.R.L.
Av. E. Ayala 4377 - Tel.: 504.265 R.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de marzo del año 2017.

SENADOR ROBERTO R. ACEVEDO Q.
CONTRATANTE

RAÚL CALIXTO VERA G.
PROVEEDOR

Importadora de Neumáticos
RODAR S.R.L.
Av. E. Ayala 4377 - Tel.: 504.265 R.A.